



Resolución Ministerial

N° 001-2024-MIMP

Lima, 03 de enero de 2024

VISTOS, el Informe N° D000051-2023-MIMP-OT de la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° D001246-2023-MIMP-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° D000014-2023-MIMP-DGPDAEM-LGB y la Nota N° D000057-2023-MIMP-DGPDAEM de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres; la Nota N° D001206-2023-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer; la Nota N° D000367-2023-MIMP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorándum N° D000130-2023-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento; el Informe N° D000548-2023-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto; el Memorándum N° D001410-2023-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D001029-2023-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



Firmado digitalmente por MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 15:53:14 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, mediante Notificación N/REF./PSB/PGR de fecha 7 de noviembre de 2022, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) remite al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional del Expediente N° 2022/SPE/0000400232, que resuelve conceder a favor del MIMP una subvención dineraria ascendente a € 550 000,00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 EUROS) para financiar la intervención “Comunidades para los cuidados: promoviendo la igualdad y corresponsabilidad de los cuidados”, la cual tiene como finalidad garantizar la provisión y la atención de cuidados en condiciones de calidad y de igualdad;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y del Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad, la cual debe ser publicada en el portal institucional;

Que, mediante Memorándum N° D001246-2023-MIMP-OGA, la Oficina General de Administración remite a la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación el Informe N° D000051-2023-MIMP-OT de la Oficina de Tesorería, el cual señala que con fecha 20 de setiembre de 2023 se visualiza la nota de abono por el importe total de € 280 000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 EUROS), precisando que corresponde el abono de € 30 000,00 (TREINTA MIL Y 00/100 EUROS) para gastos de inversión y el abono de € 250 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 EUROS) para gastos corrientes, depositado en la cuenta corriente N° 06-068-003359, el cual tiene un Recibo de Ingresos a Caja N° 1742 de fecha 21 de setiembre de 2023 por el importe equivalente a S/ 1 033 480,00 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL



Firmado digitalmente por MORENO INFANTE Marco Antonio FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 12:45:00 -05:00



Firmado digitalmente por MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 11:56:37 -05:00

CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) registrado en el Modulo Administrativo del SIAF-SP con el expediente N° 0000004492 para financiar la intervención “Comunidades para los cuidados: promoviendo la igualdad y corresponsabilidad de los cuidados”, en el marco de la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional del Expediente N° 2022/SPE/0000400232;

Que, con Nota N° D000057-2023-MIMP-DGPDAEM, la Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres hace suyo el Informe Técnico N° D000014-2023-MIMP-DGPDAEM-LGB, el cual sustenta la legalidad, necesidad y el costo beneficio de la intervención “Comunidades para los cuidados: promoviendo la igualdad y corresponsabilidad de los cuidados”, que tiene como finalidad garantizar la provisión y la atención de cuidados en condición de calidad y de igualdad y solicita la aceptación de la donación dineraria realizada por la AECID, ascendente a € 280 000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 EUROS);

Que, a través de la Nota N° D000367-2023-MIMP-OCAI, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que el segundo abono efectuado por AECID se encuentra en el marco de la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional del Expediente N° 2022/SPE/0000400232, por lo que emite opinión favorable para la aceptación de la donación y su posterior incorporación al presupuesto del MIMP;

Que, mediante Memorándum N° D001410-2023-MIMP-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° D000548-2023-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, a través del cual considera viable la aceptación de donación dineraria proveniente de la AECID, por el importe de € 280 000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 EUROS) para la intervención “Comunidades para los cuidados: promoviendo la igualdad y corresponsabilidad de los cuidados”, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, asimismo, mediante Memorándum N° D000130-2023-MIMP-OP, la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, manifiesta que no encuentra impedimentos para continuar con el trámite del proyecto de resolución ministerial por la que se acepte la donación dineraria efectuada por la AECID;

Con la visación del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

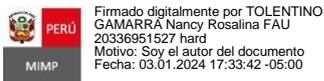
Artículo 1.- Aceptar la donación dineraria efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el marco de la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional del Expediente N° 2022/SPE/0000400232, hasta por la suma de € 280 000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 EUROS) para financiar la intervención “Comunidades para los cuidados: promoviendo la igualdad y corresponsabilidad de los cuidados”, en el Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 2.- Agradecer a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por la donación dineraria a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Notificar copia de la presente Resolución Ministerial a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para los fines respectivos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.



NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables